



CONTRATO N° 048 – 2026/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2026-GRJ [Primera Convocatoria]

**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR:
“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA)
PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE
LA REGIÓN JUNÍN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO,
DEPARTAMENTO JUNÍN”, CUI N° 2701345.**



Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, CUI N° 2701345**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS**, identificado con DNI N° 19932009, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2026-GRJ/GR, de Fecha 26 de febrero del 2026, y de otra parte la **Sra. SURICHAQUI GUTIERREZ KARINA**, con RUC N° 10728014712, con DNI N° 72801471, con domicilio Legal en **PASAJE COSME N° 300, EL TAMBO – HUANCAYO JUNÍN**; con número de contacto: 995496821, asimismo señalan como dirección electrónica válida: karinasurichaqui29@gmail.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **“EL CONTRATISTA”**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 235-2026-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[28/01/2026]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cual requieren la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, CUI N° 2701345**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[23/02/2026]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2026-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, CUI N° 2701345**, consecuentemente con fecha **[03/03/2026]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la **PLADICOP – SEACE**.
- Mediante **CARTA N° 001-2026/SGK**, de fecha **[04/03/2026]**, la **Sra. SURICHAQUI GUTIERREZ KARINA**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



[Firma manuscrita]
SURI CHAQUI GUTIERREZ KARINA
GERENTE GENERAL
“COMITÉ DE SELECCIÓN”

ORAF	
DOC. N°	10273987
EXP. N°	6970769



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, CUI N° 2701345, y se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANTIDAD TOTAL
1	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 3"	UND	245
2	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 4"	UND	91
3	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 6"	UND	35
4	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 8"	UND	126
5	UNIÓN SOQUET Hierro Dúctil 2"; con rosca; 10 Bar	UND	490
6	UNIÓN SOQUET Hierro Dúctil 2 1/2"; con rosca 10 Bar	UND	350
7	UNIÓN SOQUET Hierro Dúctil 3", con rosca 10 Bar;	UND	406
8	UNIÓN ENLACE HDPE A PVC 2"; 10 bar	UND	350
9	UNIÓN ENLACE HDPE A PVC 2 1/2"; presión 10 bar	UND	350
10	UNIÓN ENLACE HDPE A PVC 3"; agua fría; 10 bar	UND	280
11	UNIÓN ENLACE HDPE A PVC 4"; 10 bar; agua fría	UND	175
12	ROLLO DE TUBERÍA HDPE 2"; tipo agua fría	UND	56
13	ROLLO DE TUBERÍA HDPE 2 1/2"; tipo agua fría	UND	35
14	ROLLO DE TUBERÍA HDPE 3"; tipo agua fría	UND	56
15	ROLLO DE TUBERÍA HDPE 4"; tipo agua fría	UND	35
16	TAPÓN HEMBRA HDPE 110 mm; 10 Bar; agua fría	UND	140
17	TAPÓN HEMBRA HDPE 160 mm; 10 Bar; anaranjado	UND	105
18	TAPÓN HEMBRA HDPE 200 mm; 10 Bar; agua fría	UND	98
19	TAPÓN HEMBRA FIERRO NEGRO 6"; 10 Bar; agua fría	UND	105
20	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHOSINO 160 mm	UND	105
21	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHOSINO 90 mm	UND	175
22	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHOSINO 200 mm	UND	98
23	CODO HDPE 110 mm x 45°; 10 Bar tipo predial	UND	105
24	CODO HDPE 90 mm x 45°; 10 Bar tipo predial	UND	196
25	CODO HDPE 160 mm x 45°; 10 Bar agua fría	UND	35
26	CODO HDPE 200 mm x 45°; 10 Bar agua fría	UND	42
27	CODO HDPE 110 mm x 90°; 10 Bar tipo predial	UND	84
28	CODO HDPE 160 mm x 90°; 10 Bar tipo predial	UND	140
29	CODO HDPE 90 mm x 90°; 10 Bar agua fría	UND	112



SURIC HAQUIJ GONZALES BARINA
CEL. CONTRATISTA
"LORETO"



30	CODO HDPE 200 mm x 90°; 10 Bar agua fría	UND	35
31	REDUCCIÓN CAMPANA FIERRO NEGRO 4" x 3"; 10 Bar; presión agua	UND	560
32	REDUCCIÓN CAMPANA FIERRO NEGRO 4" x 2"; 10 Bar; presión agua	UND	560
33	REDUCCIÓN CAMPANA FIERRO NEGRO 3" x 2"; 10 Bar; presión agua	UND	840
34	ABRAZADERA P/MANGUERA 6"	UND	630

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES.

1. CANASTILLAS DE HIERRO DUCTIL:

❖ MARCA: IMPORTADO

1	CANASTILLAS DE HD 3"	Material del Cuerpo: Hierro Dúctil ASTM A536 Elemento Filtrante: Malla o canasta de acero inoxidable. Revestimiento: Pintura epóxica al homo interior y exterior para alta resistencia a la corrosión. Presión de Trabajo: PN16 (16 bar). Conexiones: Bidas estándar ANSI, ISO PN-16 Diámetro nominal: 3" Norma: 304 ISO
2	CANASTILLAS DE HD 4"	Material del Cuerpo: Hierro Dúctil ASTM A536 Elemento Filtrante: Malla o canasta de acero inoxidable. Revestimiento: Pintura epóxica al homo interior y exterior para alta resistencia a la corrosión. Presión de Trabajo: PN16 (16 bar). Conexiones: Bidas estándar ANSI, ISO PN-16 Diámetro nominal: 4" Norma: 304 ISO
3	CANASTILLAS DE HD 6"	Material del Cuerpo: Hierro Dúctil ASTM A536 Elemento Filtrante: Malla o canasta de acero inoxidable. Revestimiento: Pintura epóxica al homo interior y exterior para alta resistencia a la corrosión. Presión de Trabajo: PN16 (16 bar). Conexiones: Bidas estándar ANSI, ISO PN-16 Diámetro nominal: 6" Norma: 304 ISO
4	CANASTILLAS DE HD 8"	Material del Cuerpo: Hierro Dúctil ASTM A536 Elemento Filtrante: Malla o canasta de acero inoxidable. Revestimiento: Pintura epóxica al homo interior y exterior para alta resistencia a la corrosión. Presión de Trabajo: PN16 (16 bar). Conexiones: Bidas estándar ANSI, ISO PN-16 Diámetro nominal: 8" Norma: 304 ISO

2. UNIONES SOQUET DE HIERRO DUCTIL:

❖ MARCA: IMPORTADO

5	UNION SOQUET HD 2", HDPE; CON ROSCA; 10 BAR	Material: Acero Inoxidable ASTM A182 F316 Clase: 3000 Norma de Diseño: MSS SP - 83 Tipo de conexión: roscado Diámetro nominal: 2"
---	--	---




KARINA
SURICHAQUEL CONTRATISTA
GERENTE GENERAL

"COMPROBANTE DE PAGO"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

6	UNION SOQUET HD 2 1/2", 10 BAR NARANJA	Material: Acero Inoxidable ASTM A182 F316 Clase: 3000 Norma de Diseño: MSS SP - 83 Tipo de conexión: roscado Diámetro nominal: 2 1/2"
7	UNION SOQUET HD 3"; PRESION 10 BAR, TIPO DESAGUE	Material: Acero Inoxidable ASTM A182 F316 Clase: 3000 Norma de Diseño: MSS SP - 83 Tipo de conexión: roscado Diámetro nominal: 3"



3. UNIONES ENLACE HDPE A PVC ❖ MARCA: C-ITALY



8	UNION ENLACE HDPE A PVC 2"; 10 BAR	Tipo de Conexión: Adaptador de compresión (macho/hembra o brida, generalmente roscado en el lado PVC). Diámetro nominal: 2". Material: Cuerpo de polipropileno o polietileno de alta densidad (HDPE) de alta calidad. Presión Nominal: PN16 (16 bar o ~230 PSI), adecuado para agua potable y sistemas de riego. Empaquetadura: Compuesto EPDM (Grado "E" según ISO 4633) para garantizar la estanqueidad. Componentes: Cuerpo, tuerca, anillo de sello (empaquetadura), anillo de fricción y anillo de agarre (garra).
9	UNION ENLACE HDPE A PVC 2 1/2"; PRESION 10 BAR	Tipo de Conexión: Adaptador de compresión (macho/hembra o brida, generalmente roscado en el lado PVC). Diámetro nominal: 2 1/2". Material: Cuerpo de polipropileno o polietileno de alta densidad (HDPE) de alta calidad. Presión Nominal: PN16 (16 bar o ~230 PSI), adecuado para agua potable y sistemas de riego. Empaquetadura: Compuesto EPDM (Grado "E" según ISO 4633) para garantizar la estanqueidad. Componentes: Cuerpo, tuerca, anillo de sello (empaquetadura), anillo de fricción y anillo de agarre (garra).
10	UNION ENLACE HDPE A PVC 3"; AGUA FRIA; 10 BAR	Tipo de Conexión: Adaptador de compresión (macho/hembra o brida, generalmente roscado en el lado PVC). Diámetro nominal: 3". Material: Cuerpo de polipropileno o polietileno de alta densidad (HDPE) de alta calidad. Presión Nominal: PN16 (16 bar o ~230 PSI), adecuado para agua potable y sistemas de riego. Empaquetadura: Compuesto EPDM (Grado "E" según ISO 4633) para garantizar la estanqueidad. Componentes: Cuerpo, tuerca, anillo de sello (empaquetadura), anillo de fricción y anillo de agarre (garra).
11	UNION ENLACE HDPE A PVC 4"; 10 BAR; AGUA FRIA	Tipo de Conexión: Adaptador de compresión (macho/hembra o brida, generalmente roscado en el lado PVC). Diámetro nominal: 4". Material: Cuerpo de polipropileno o polietileno de alta densidad (HDPE) de alta calidad.

		Presión Nominal: PN16 (16 bar o ~230 PSI), adecuado para agua potable y sistemas de riego. Empaquetadura: Compuesto EPDM (Grado "E" según ISO 4633) para garantizar la estanqueidad. Componentes: Cuerpo, tuerca, anillo de sello (empaquetadura), anillo de fricción y anillo de agarre (garra).
--	--	---

4. ROLLO DE TUBERIA HDPE ❖ MARCA: NACIONAL

12	ROLLO DE TUBERIA HDPE 2"; TIPO AGUA FRIA	Medidas: 2". Peso nominal: 16 Longitud de rollo: 100 mt. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE), a menudo color negro con franjas azules/coloridas para identificación. Características: Alta resistencia química, bajo peso, alta resistencia a la abrasión e impacto, y apta para uniones por termofusión o electrofusión.
----	--	---

SURICHAQUI GUTIERREZ MARIN
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA "TACQUI"



13	ROLLO DE TUBERIA HDPE 2 1/2"; CLASE PESADA; ANARANJADO	Medidas: 2 1/2". Peso nominal: 16 Longitud de rollo: 100 mt. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE), a menudo color negro con franjas azules/coloridas para identificación. Características: Alta resistencia química, bajo peso, alta resistencia a la abrasión e impacto, y apta para uniones por termofusión o electrofusión.
14	ROLLO DE TUBERIA HDPE 3"; TIPO AGUA FRIA: 3.5 MT	Medidas: 3". Peso nominal: 16 Longitud de rollo: 100 mt. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE), a menudo color negro con franjas azules/coloridas para identificación. Características: Alta resistencia química, bajo peso, alta resistencia a la abrasión e impacto, y apta para uniones por termofusión o electrofusión.
15	ROLLO DE TUBERIA HDPE 4"; TIPO AGUA FRIA ;3 MT	Medidas: 4". Peso nominal: 16 Longitud de rollo: 100 mt. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE), a menudo color negro con franjas azules/coloridas para identificación. Características: Alta resistencia química, bajo peso, alta resistencia a la abrasión e impacto, y apta para uniones por termofusión o electrofusión.

5. TAPÓN HEMBRA HDPE ❖ MARCA: FUMOSAC

16	TAPON HEMBRA HDPE 110MM; PVC; 10 BAR; AGUA FRIA	Medidas: 110 mm. Tipo de Conexión: Termofusión. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE). Modelo: SDR11 Color: según fabricante. Resistencia: Alta resistencia a la corrosión, químicos y a la tracción.
17	TAPON HEMBRA HDPE 160MM; 10 BAR ANARANJADO	Medidas: 160 mm. Tipo de Conexión: Termofusión. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE). Modelo: SDR11 Color: según fabricante. Resistencia: Alta resistencia a la corrosión, químicos y a la tracción.
18	TAPON HEMBRA HDPE 200MM; 10 BAR AGUA FRIA	Medidas: 200 mm. Tipo de Conexión: Termofusión. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE). Modelo: SDR11 Color: según fabricante. Resistencia: Alta resistencia a la corrosión, químicos y a la tracción.

6. TAPÓN HEMBRA FIERRO NEGRO ❖ MARCA: FUMOSAC

19	TAPON HEMBRA FIERRO NEGRO 6"; 10 BAR AGUA FRIA	Material: Hierro Maleable Negro (ASTM A197). Tipo de Conexión: Roscado Hembra (Cap) NPT. Norma de Rosca: ANSI/ASME B1.20.1. Clases de Presión: 300 lbs. Presión Máxima: Hasta 300 PSI o incluso 2000 PSI en medidas pequeñas (1/4" - 1") para clases superiores. Certificaciones: UL/FM (Underwriters Laboratories / Factory Mutual). Medidas: 6".
----	--	--



7. ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO ❖ MARCA: NACIONAL

20	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO INOX 160 MM	Medidas: 160 mm Material del Cuerpo: Hierro fundido dúctil ASTM A536-65-45-12. Recubrimiento: Pintura epóxica aplicada por inmersión o spray, típicamente con un espesor de 200 micras, ofreciendo alta resistencia a la corrosión. Suncho (Flejes): Fabricados en acero inoxidable AISI 304, con platina de alto espesor (aprox. 1 mm) para garantizar el ajuste seguro. Empaque (Sello): Caucho nitrilo (Buna-N) ASTM-D2000, diseñado para alta presión y resistencia a hidrocarburos. Salida/Rosca: Salida bridada o roscada NPT (National Pipe Thread).
21	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO INOX 90 MM	Medidas: 90 mm Material del Cuerpo: Hierro fundido dúctil ASTM A536-65-45-12. Recubrimiento: Pintura epóxica aplicada por inmersión o spray, típicamente con un espesor de 200 micras, ofreciendo alta resistencia a la corrosión. Suncho (Flejes): Fabricados en acero inoxidable AISI 304, con platina de alto espesor (aprox. 1 mm) para garantizar el ajuste seguro. Empaque (Sello): Caucho nitrilo (Buna-N) ASTM-D2000, diseñado para alta presión y resistencia a hidrocarburos. Salida/Rosca: Salida bridada o roscada NPT (National Pipe Thread).
22	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO INOX 200 MM	Medidas: 200 mm Material del Cuerpo: Hierro fundido dúctil ASTM A536-65-45-12. Recubrimiento: Pintura epóxica aplicada por inmersión o spray, típicamente con un espesor de 200 micras, ofreciendo alta resistencia a la corrosión. Suncho (Flejes): Fabricados en acero inoxidable AISI 304, con platina de alto espesor (aprox. 1 mm) para garantizar el ajuste seguro. Empaque (Sello): Caucho nitrilo (Buna-N) ASTM-D2000, diseñado para alta presión y resistencia a hidrocarburos. Salida/Rosca: Salida bridada o roscada NPT (National Pipe Thread).

8. CODO HDPE DE 45° ❖ MARCA: CXM

23	CODO HDPE 110 MM X 45; 10 BAR TIPO PREDIAL	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, típicamente PE100 (mayor resistencia) o PE80. Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión). Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 110 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.
24	CODO HDPE 90 MM X 45; 10 BAR TIPO PREDIAL	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE), típicamente PE100 (mayor resistencia). Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión). Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 90 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.
25	CODO HDPE 160 MM X 45; 10 BAR AGUA FRIA	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, típicamente PE100 (mayor resistencia) o PE80. Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión).
		Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 160 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

26	CODO HDPE 200 MM X 45; 10 BAR AGUA FRIA	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, típicamente PE100 (mayor resistencia) o PE80. Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión). Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 200 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.
----	---	---

9. CODO HDPE DE 90° ❖ MARCA: CXM

27	CODO HDPE 110 MM X 90; 10 BAR TIPO PREDIAL	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, típicamente PE100 (mayor resistencia) o PE80. Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión). Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 110 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.
28	CODO HDPE 160 MM X 90; 10 BAR TIPO PREDIAL	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, típicamente PE100 (mayor resistencia) o PE80. Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión). Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 160 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.
29	CODO HDPE 90 MM X 90; 10 BAR AGUA FRIA	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, típicamente PE100 (mayor resistencia) o PE80. Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión). Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 90 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.
30	CODO HDPE 200 MM X 90; 10 BAR AGUA FRIA	Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, típicamente PE100 (mayor resistencia) o PE80. Tipo de Unión: Termofusión (a tope o electrofusión). Presión Nominal (PN): PN10 (10 bar). Relación Dimensional Estándar (SDR): SDR17 (PN10). Diámetros: 200 mm. Normas: Fabricados bajo normas ISO 4427-3 (agua). Características: Alta resistencia a químicos, intemperie y baja pérdida de carga debido a su superficie interna lisa.

10. REDUCCIÓN CAMPANA FIERRO NEGRO ❖ MARCA: IMPORTADO

31	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGRO 4"X3"; 10 BAR; PRESION AGUA	Material: Hierro Maleable Negro, según norma ASTM A197. Tipo de Conexión: Roscada NPT (National Pipe Thread) según ANSI/ASME B1.20.1. Clase/Presión: Clase 300. Diseño: Reforzado, forma de campana (o cople de reducción). Normas de Diseño: ASME B16.3. Certificaciones: UL (Underwriters Laboratories) / FM (Factory Mutual). Dimensiones: 4" x 3".
----	--	--



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

32	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGRO 4"X2"; 10 BAR; PRESION AGUA	Material: Hierro Maleable Negro, según norma ASTM A197. Tipo de Conexión: Roscada NPT (National Pipe Thread) según ANSI/ASME B1.20.1. Clase/Presión: Clase 300. Diseño: Reforzado, forma de campana (o cople de reducción). Normas de Diseño: ASME B16.3. Certificaciones: UL (Underwriters Laboratories) / FM (Factory Mutual). Dimensiones: 4" x 2".
33	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGRO 3"X2"; 10 BAR; PRESION AGUA	Material: Hierro Maleable Negro, según norma ASTM A197. Tipo de Conexión: Roscada NPT (National Pipe Thread) según ANSI/ASME B1.20.1. Clase/Presión: Clase 300. Diseño: Reforzado, forma de campana (o cople de reducción). Normas de Diseño: ASME B16.3. Certificaciones: UL (Underwriters Laboratories) / FM (Factory Mutual). Dimensiones: 3" x 2".



11. ABRAZADERA PARA MANGUERA.

❖ MARCA: NACIONAL.

34	ABRAZADERA P/MANGUERA 6"	Medida: 6" Rango de Sujeción: Típicamente entre 140 mm y 161 mm (5.5 – 6.3 pulgadas aprox.). Material: Acero inoxidable (serie 300 o similar) para resistencia a la corrosión, o acero galvanizado/al carbón de alta resistencia. Tipo de Banda: Ancha (18 mm – 26 mm) para mayor superficie de sujeción. Sistema de Cierre: Perno único (o tornillo de alta resistencia) para alto torque. Resistencia: Diseñadas para aplicaciones de alta presión (pueden superar 200 PSI).
----	-----------------------------	---



EMBALAJE Y ROTULADO

El traslado de los Accesorios durante su tránsito hacia el destino, debe estar embalado y/o sujetado, el bien de manera temporal, pensando en su manipulación, transporte y almacenamiento, para garantizar la calidad del producto.

TRANSPORTE

El transporte estará a cargo del proveedor de tal modo que tome las medidas necesarias, tales como contratar servicio de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas en los distritos requeridos de la provincia de Chanchamayo de la Región Junín.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien en óptimas condiciones y de buena calidad, de presentar defectos de diseños de fabricación y/o averías no detectables se le comunicara para el reemplazo respectivo.

Condiciones de la garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo máximo de 2 días calendarios de comunicado el desperfecto, sin que ello signifique un costo adicional.

Período de garantía: Los bienes cuentan con una garantía comercial de 1 año por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de la conformidad.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

Suricachi Gutierrez Narina
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA
"COMERCIAL SURICACHI"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 480,011.00 (Cuatrocientos ochenta mil once con 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARGA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	CANASTILLA DE HD 3"	UND	IMPORTADO	245	S/ 35.00	S/ 8,575.00
2	CANASTILLA DE HD 4"	UND	IMPORTADO	91	S/ 110.00	S/ 10,010.00
3	CANASTILLA DE HD 5"	UND	IMPORTADO	35	S/ 180.00	S/ 6,300.00
4	CANASTILLA DE HD 6"	UND	IMPORTADO	126	S/ 110.00	S/ 13,860.00
5	UNION SOQUET HD 2", HDPE, CON ROSCA; 10 BAR	UND	IMPORTADO	490	S/ 30.00	S/ 14,700.00
6	UNION SOQUET HD 2 1/2", 10 BAR NARANJA	UND	IMPORTADO	350	S/ 40.00	S/ 14,000.00
7	UNION SOQUET HD 3"; PRESION 10 BAR, TIPO DESAGUE	UND	IMPORTADO	406	S/ 25.00	S/ 10,150.00
8	UNION ENLACE HDPE A PVC 2"; 10 BAR	UND	C-ITALY	350	S/ 30.00	S/ 10,500.00
9	UNION ENLACE HDPE A PVC 2 1/2"; PRESION 10 BAR	UND	C-ITALY	350	S/ 40.00	S/ 14,000.00
10	UNION ENLACE HDPE A PVC 3"; AGUA FRIA; 10 BAR	UND	C-ITALY	280	S/ 54.00	S/ 15,120.00
11	UNION ENLACE HDPE A PVC 4"; 10 BAR; AGUA FRIA	UND	C-ITALY	175	S/ 84.00	S/ 14,700.00
12	ROLLO DE TUBERIA HDPE 2"; TIPO AGUA FRIA	UND	NACIONAL	58	S/ 180.00	S/ 10,080.00
13	ROLLO DE TUBERIA HDPE 2 1/2"; CLASE PESADA; ANARANJADO	UND	NACIONAL	35	S/ 378.00	S/ 13,230.00
14	ROLLO DE TUBERIA HDPE 3"; TIPO AGUA FRIA; 3.5 MT	UND	NACIONAL	56	S/ 400.00	S/ 22,400.00
15	ROLLO DE TUBERIA HDPE 4"; TIPO AGUA FRIA; 3 MT	UND	NACIONAL	35	S/ 688.00	S/ 24,080.00
16	TAPON HEMBRA HDPE 110MM; PVC; 10 BAR; AGUA FRIA	UND	FUMOSAC	140	S/ 119.00	S/ 16,660.00
17	TAPON HEMBRA HDPE 160MM; 10 BAR ANARANJADO	UND	FUMOSAC	105	S/ 138.00	S/ 14,490.00
18	TAPON HEMBRA HDPE 200MM; 10 BAR AGUA FRIA	UND	FUMOSAC	98	S/ 153.00	S/ 14,994.00
19	TAPON HEMBRA FIERRO NEGRO 6"; 10 BAR AGUA FRIA	UND	FUMOSAC	105	S/ 148.00	S/ 15,540.00
20	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO INOX 150 MM	UND	NACIONAL	105	S/ 138.00	S/ 14,490.00
21	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO INOX 90 MM	UND	NACIONAL	175	S/ 90.00	S/ 15,750.00
22	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO INOX 200 MM	UND	NACIONAL	98	S/ 168.00	S/ 16,464.00
23	CODO HDPE 110 MM X 45; 10 BAR TIPO PREDIAL	UND	CXM	105	S/ 140.00	S/ 14,700.00
24	CODO HDPE 90 MM X 45; 10 BAR TIPO PREDIAL	UND	CXM	196	S/ 76.00	S/ 15,288.00
25	CODO HDPE 160 MM X 45; 10 BAR AGUA FRIA	UND	CXM	35	S/ 296.00	S/ 10,430.00
26	CODO HDPE 200 MM X 45; 10 BAR AGUA FRIA	UND	CXM	42	S/ 349.00	S/ 14,658.00
27	CODO HDPE 110 MM X 90; 10 BAR TIPO PREDIAL	UND	CXM	84	S/ 159.00	S/ 13,356.00
28	CODO HDPE 160 MM X 90; 10 BAR TIPO PREDIAL	UND	CXM	140	S/ 98.00	S/ 13,720.00
29	CODO HDPE 90 MM X 90; 10 BAR AGUA FRIA	UND	CXM	112	S/ 134.00	S/ 15,008.00
30	CODO HDPE 200 MM X 90; 10 BAR AGUA FRIA	UND	CXM	35	S/ 340.00	S/ 11,900.00
31	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGRO 4"x3"; 10 BAR; PRESION AGUA	UND	IMPORTADO	560	S/ 25.00	S/ 14,000.00
32	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGRO 4"x2"; 10 BAR; PRESION AGUA	UND	IMPORTADO	560	S/ 23.00	S/ 12,880.00
33	REDUCCION CAMPANA FIERRO NEGRO 3"x2"; 10 BAR; PRESION AGUA	UND	IMPORTADO	640	S/ 20.20	S/ 16,968.00
34	ABRAZADERA P/MANGUERA 5"	UND	NACIONAL	630	S/ 27.00	S/ 17,010.00
TOTAL						S/ 480,011.00



[Firma]
SURICHAQUI GUTIERREZ KARINA
GERENTE GENERAL
"COMERCIAL SURICHAQUI"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO UNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago y guía de remisión emitido por el contratista.
- PECOSA siempre en cuando haya salido los bienes del almacén.
- Contrato (copia simple para 1er pago).

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: SURICHAQUI GUTIERREZ KARINA.
RUC NRO.	: 10728014712
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP)
CCI NRO.	: 00235511499607108264
MONEDA	: SOLES

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

• PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de **OCHO [08] DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

• LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Se entregarán en la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2701345. (EN LOS DISTRITOS DE VILLA ANASIRONI; CERRO GAVILAN; SANTARI; VILLA AMORETT; ALTO KIMARINI; SONOMORO; SAN JUAN DE HUAHUARI - CHANCHAMAYO), previa coordinación con almacén central del Gobierno Regional Junín.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entregó la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del contrato por la suma de **S/ 48,001.10 (Cuarenta y ocho mil uno con 10/100 Soles)**, a través de la **CARTA FIANZA GOO N° 15411-0366-2026-000**, otorgada por la entidad Financiera **CESCE**, autorizada por la Súper Intendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, con categoría de riesgo b o superior, carta fianza que rige desde el 25 de febrero del 2026 hasta el 25 de mayo de 2026, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas con conformidad de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-E.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El área que recepcionará y brindará la conformidad será por el **RESIDENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DEL PROYECTO Y V°B° DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, del Gobierno Regional de Junín, en coordinación con almacén central del GRJ, en un plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente



contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de **UN [01] AÑO**, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del bien correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL JUNÍN, CON RUC N° 20145819793]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: PASAJE COSME N° 300, EL TAMBO – HUANCAYO JUNÍN.
- Correo Electrónico: karinasurichachi29@gmail.com
- Teléfono: 995496821.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **05 días del mes de marzo de 2026.**



C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

SURICHACHI GUTIERREZ KARINA
GERENTE GENERAL
"COMERCIAL SURICHACHI"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO

09 MAR 2026

Apd. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)

Página 14 de 14

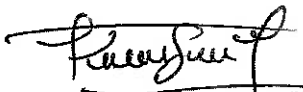
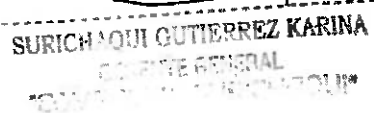
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
<https://www.gob.pe/regionjunin>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CONTRATISTA	SURICHAQUI GUTIERREZ KARINA
REPRESENTANTE COMUN	SURICHAQUI GUTIERREZ KARINA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	PASAJE COSME N°300 TAMBO - HUANCAYO JUNIN
DOCUMENTO NOTIFICADO	CONTRATO N° 048- 2026/GRJ/ORAF

Se procede la entrega de un (01) ejemplar "original" del CONTRATO N° 048 2026/GRJ/ORAF, derivado del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2026-GRJ, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR, EN EL(LA) PARA INFRAESTRUCTURA PARA 19 SISTEMAS DE RIEGO, EN 4 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, con fecha [05/02/2026].

FECHA	DIA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2026
--------------	---------------------------------------

FIRME Y SELLO DEL REPRESENTANTE COMUN	 	
		HUELLA DIGITAL